

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 561773/4/24, El o la (los) C. MA. TRINIDAD JAIMES ARREOLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ANDADOR DE FAROLITOS, MANZANA 1, LOTE 8, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 18.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Sur: 18.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Oriente: 11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Poniente: 11 MTS. CON ANDADOR FAROLITO. Con una superficie aproximada de: 202.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 13 de Febrero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1425.- 5, 8 y 13 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 561776/5/24, El o la (los) C. MARTHA PATRICIA GARCIA LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DE LIBERTAD NUMERO 33, CENTRO DEL POBLADO DE SANTA CLARA COATITLA ACTUALMENTE CONOCIDO POR CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 227, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.92 METROS. COLINDA CON GUILLERMO FRAGOSO SOBERANES. Al Sur: 10.15 METROS. COLINDA CON CALLEJON (ACTUALMENTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA). Al Oriente: 08.50 METROS. COLINDA CHAVEZ CARMEN GARCIA. Al Poniente: 09. 92 METROS COLINDA CALLEJON (ACTUALMENTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA). Con una superficie aproximada de: 104.04 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 16 de Febrero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1425.- 5, 8 y 13 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 561785/8/24, El o la (los) C. SILVIA REYES CASTRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ZACATECAS #109, LOTE S/N, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO "YONCUICALCO" COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.02 MTS. LINDA CON GUILLERMO GALEANA. Al Sur: 9.03 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Al Oriente: 7.93 MTS. LINDA CON CALLE ZACATECAS. Al Poniente: 7.40 MTS. LINDA CON ALEJANDRO RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 69.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 16 de Febrero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1425.- 5, 8 y 13 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 561770/3/24, El o la (los) C. JUAN HERNANDEZ TERESA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CARLOS FLORES RICO LOTE 34, MANZANA 18, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO LA LADERA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS LINDA CON CALLE CARLOS FLORES RICO. Al Sur: 7.00 MTS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Oriente: 12.00 MTS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Poniente: 12.00 MTS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 84.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 19 de Febrero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1425.- 5, 8 y 13 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 561763/1/24, El o la (los) C. ERIKA MENDOZA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO TEPETLAPA, LOTE 1, MANZANA 4, CALLE PROLONG. PARQUE DE LOS VENADOS, COL. EL PARQUE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 Y LINDA CON PROL. PARQUE DE LOS VENADOS. Al Sur: 7.00 Y LINDA CON LOTE 7. Al Oriente: 17.50 Y LINDA CON CDA. DEL PARQUE DE LOS VENADOS. Al Poniente: 17.50 Y LINDA CON LOTE 2. Con una superficie aproximada de: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 19 de Febrero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1425.- 5, 8 y 13 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE 85570/08/2023, El o la (los) C. FRANCISCA JULIANA ESTRADA REYES, promovió inmatriculación administrativa sobre un predio o terreno, sin nombre y sin número ubicado en la Colonia Cuadrilla de Dolores, en esta Ciudad de Valle de Bravo, código postal 51200 Municipio de Valle de Bravo, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: mide 10.00 Mts y colinda con la Propiedad del C. Luis Estrada Munguía. Al sur: mide 10.00 Mts y colinda con calle principal de Cuadrilla de Dolores. Al oriente: mide 43.485 Mts. y colinda con la propiedad de la C. Sixta Martínez Martínez. Al poniente: mide 43.18 Mts. y colinda con la propiedad de Francisco de Nova Sánchez. Con una superficie aproximada de: 435.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 28 de Septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

1427.- 5, 8 y 13 marzo.

---

Núm. DE EXPEDIENTE 85569/07/2023, El o la (los) C. EULALIO GÓMEZ CASIMIRO, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno de labor ubicado en el Pueblo de San Felipe Santiago, perteneciente al Municipio de Villa de Allende, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: mide 39.00 Mts. y linda con predio de Manuel Martínez Mejía. Al sur: mide 39.00 Mts y linda con el Señor Bartolo Hernández. Al oriente: mide 25.00 Mts y linda con predio de Juan Martínez. Al poniente: mide 25.00 Mts. con predio del Señor Juan Ferrer y da vuelta al sur y linda con terreno de Bartolo Hernández. Con una superficie aproximada de: 975.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 28 de Septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

1427.- 5, 8 y 13 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 401611/04/2024; EL C. VICENTE MANUEL JIMÉNEZ CAMBEROS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE DENOMINADO "SIN DENOMINACIÓN", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE SIN NÚMERO, DELEGACIÓN DE SANTA ISABEL CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 37.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JUAN MARTÍNEZ TABLEROS; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA JUANA GRACIANO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 375.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MARZO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1428.- 5, 8 y 13 marzo.

---

No. DE EXPEDIENTE: 390706/106/2023; EL C. FORTINO ROJAS GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TENEXPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 153.15 M. CIENTO CINCUENTA TRES METROS, QUINCE CENTÍMETROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA; AL SUR: MIDE 20.73 M. VEINTE METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS Y COLINDA CON CARRIL; AL ORIENTE: MIDE 193.11 M. CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, ONCE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE ALIMENTOS LA CONCORDIA S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: MIDE 264.78 M. DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS Y COLINDA CON CAMINO REAL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 17,534.62 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MARZO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1428.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 37499/05/2023, LA C. MA. DE JESÚS VALENCIA RUBIO, a través del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO PARAJE "LA ERA", QUE SE UBICA EN CALLE SIN NOMBRE, BARRIO SAN AGUSTÍN, Municipio de JOCOTITLÁN, Estado de México, el cual mide y linda: - AL NORTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; - AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON CLARISA SÁNCHEZ LEÓN Y FRANCISCO SÁNCHEZ ROMERO, (ACTUALMENTE CLARISA SÁNCHEZ LEÓN Y JUAN SÁNCHEZ CRUZ). - AL ESTE: 7.56 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; - AL OESTE: 7.50 METROS Y COLINDA CON CLARISA SÁNCHEZ LEÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 146.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 05 de diciembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1561.- 8, 13 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE EN FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2023, SE **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUIS TAPIA TORRES**, MEDIANTE INSTRUMENTO 10,705 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO), VOLUMEN 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **PETRA ALDEGUNDA REYNOSO BERNAL, MIGUEL ÁNGEL TAPIA REYNOSO, ALICIA LORENA TAPIA REYNOSO, OSWALDO TAPIA REYNOSO, MÓNICA YAZMIN TAPIA REYNOSO, RICARDO TAPIA REYNOSO, GENARO RAFAEL TAPIA REYNOSO** y **JULIO ERIC TAPIA REYNOSO**, MANIFESTANDO NO TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS CUALES ACREDITARON EL PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DEL *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA), EL ARCHIVO JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL SISTEMA NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA CONOCIMIENTO DE TODO INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR ALGÚN DERECHO A LA MISMA O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1367.- 29 febrero y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "36,358", del Volumen 609 de fecha 12 de Diciembre del año 2023, se dio fe de **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL FERNANDEZ LICONA**, que formaliza **como presunta heredera**, la señora **EMMA ROSA FERNANDEZ LICONA**, en su carácter de familiar en segundo grado en línea colateral por

consanguinidad (hermana); del de cujus; - En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1377.- 4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**MAESTRA EN DERECHO MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, NOTARIA PÚBLICA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, de la que es Titular el Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **71,939** del Volumen Ordinario 1909 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe de la suscrita Notaría, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADOLFO GALVÁN ESPINOSA**; por la señora **MA. GPE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GÁRATE ZÚÑIGA**, quien también usa y es conocida con los nombres de **MARÍA GUADALUPE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GÁRATE ZÚÑIGA** y **GUADALUPE GÁRATE ZÚÑIGA**, en su carácter de única y universal heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 26 de Febrero de 2024.

M. EN D. MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1379.- 4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, Notaría Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, **HAGO CONSTAR:**

Por Instrumento número 72,795 del Volumen 1235, de fecha veintiuno de Diciembre del año 2023, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron el señor **ALFREDO CARRASCO MEJIA** y las señoras **SONIA, NORA, ESTHER y ELISA todas de apellidos CARRASCO SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de diciembre del año 2023.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1380.- 4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**Enero 25' 2024.**

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO**, volumen número **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO**, fecha **veinticuatro** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **JUANA VILLALVASO TIBURCIO**, que otorgaron los señores **ALFREDO SANDOVAL JIMENEZ**, SU SUCESIÓN, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL SEÑOR **ELEUTERIO GONZALEZ GRES**, **ADRIANA SANDOVAL VILLALVAZO** y **ROSA AURORA SANDOVAL VILLALVAZO**, en su carácter de presuntas herederas, ambas representadas por el señor **ELEUTERIO GONZALEZ GRES**, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

1394.- 4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **DANIELA GOÑI ROJO**, notaría interina número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,999**, de fecha **VEINTITRES** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: La **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **SANTIAGO QUIROZ SALINAS**, que otorgo la señora **MA. TERESA ROMERO LÓPEZ** quien también acostumbra usar su nombre como **TERESA ROMERO LÓPEZ, MA TERESA ROMERO LÓPEZ y/o MARÍA TERESA ROMERO LÓPEZ** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, además como **ALBACEA** quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIELA GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

1410.- 4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 29 de febrero del 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores María Isabel García Villagrán y Jonathan Alejandro Martínez García.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Alejandro Martínez Gamboa, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Daniel Enrique Martínez García, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, por escritura número "131,963" ante mí, el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1631.- 13 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L (2)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura **41,938** de fecha 16 de febrero de 2024, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar La Iniciación del Procedimiento de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO GARCIA MALVAEZ**, que otorgaron los señores **OFELIA ROXANA SOTELO MARTINEZ, ROXANA STEPHANIE GARCIA SOTELO, DANIELA MONSERRAT GARCIA SOTELO** y **ALFREDO ALEJANDRO GARCIA SOTELO**, la primera en

calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en calidad de descendientes en línea recta en primer grado, y todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes otorgaron su consentimiento para la tramitación extrajudicial ante la suscrita, teniendo la intención de proceder de común acuerdo. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron la partida de defunción, de matrimonio y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento, y procederé a recabar los informes de ley sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión.

Toluca, México a 16 de febrero del 2024.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1635.- 13 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 20,792 volumen 780 de fecha 6 de marzo de 2024, ante mí, la señora IDALIA GALAVIZ IRUEGAS radicó la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor CONRADO MEDINA SÁNCHEZ.

6 de marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1639.- 13 marzo y 2 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 108,196, de fecha 26 de octubre del 2023, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GUILLERMINA LOPEZ SANCHEZ, que otorgan los señores MARIA DE LOURDES CRUZ LOPEZ, BENITO GUILLERMO CRUZ LOPEZ, MARIA LUISA CRUZ LOPEZ, JESUS CRUZ LOPEZ y GUILLERMINA CRUZ LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 26 de octubre del 2023.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

1648.- 13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 16 de enero de 2024.

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "131,445", ante mí, el dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS SALINAS REYNA, que otorgó la señora Arcelia María Guadalupe Aguirre Gómez, como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.



Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1653.- 13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

21,526

Por escritura número veintiún mil quinientos veintiséis, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SILVIA MEJÍA CONTRERAS**, que otorgaron los señores **MARCIAL GARCÍA REYNOSO** y **SILVIA GARCÍA MEJÍA**, el primero en su carácter de “**CÓNYUGE SUPÉRSTITE**” y la segunda en su carácter de “**DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO**”, ambos como **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

485-A1.- 13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 09 de febrero del 2024.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 27,112 volumen 600 del protocolo a mi cargo, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ PIMENTEL**, que otorgaron los señores **ALICIA AGUIRRE DELFIN**, **RUBEN HERNANDEZ AGUIRRE**, **ALICIA HERNANDEZ AGUIRRE** y **EMANUEL HERNANDEZ AGUIRRE**; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos; quien además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **Sucesión Legítima (Intestamentaria)** a bienes del señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ PIMENTEL**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ PIMENTEL**, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

486-A1.- 13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 5 de marzo 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11465**, volumen **105** de fecha **05 de marzo de 2024**, ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Carlos Gutiérrez Ramírez**, a solicitud de **Ana María Alejandra Trejo González**, **Carlos Bosco**, **Karla María**, **Ana Alejandra** y **Rodrigo de Jesús**, de apellidos **Gutiérrez Trejo**; quienes comparecieron por su propio derecho, en su carácter de presuntos herederos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

487-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 23 de febrero 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11432**, volumen **102** de fecha **23 de febrero de 2024**, ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de **Miguel Hedin Fontecilla Delgadillo**, a solicitud de **Zarina** y **Raúl**, de apellidos **Fontecilla Delgadillo**, quienes comparecieron por su propio derecho, en su carácter de legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

488-A1.- 13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de febrero de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11411, volumen 101 de fecha 16 de febrero de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Agustín Villaseñor Ojeda, a solicitud de Silvia Gracia Hernández Vargas; Ariadna y Raquel, de apellidos Villaseñor Hernández, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de presuntas herederas, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

489-A1.- 13 marzo y 1 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 05 de marzo de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11471, volumen 101, de fecha 05 de marzo de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria; Reconocimiento de Validez de Testamento; Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Repudio y Aceptación de Herencia; Nombramiento de Herederos; Excusa, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, todo a bienes de Pinita Licona Martínez, a solicitud de José Luis, Raúl y Hugo Alejandro, de apellidos Sánchez Licona, quienes comparecieron por su propio derecho, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, otorgando su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaria número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

490-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de febrero de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11436, volumen 106 de fecha 26 de febrero de 2024, ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de Cyntia Angélica Carneado Hernández, a solicitud de Camila Borja Carneado y Rosa María Carneado García, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaria número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

491-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de febrero de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11414, volumen 104 de fecha 19 de febrero de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, todo a bienes de Liana María Leal Moreno, a solicitud de Claudia Ivette García Leal, por su propio derecho y en representación de Carlos Mauricio García Leal; Víctor José y Tomás Gerardo, de apellidos García Leal, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la primera también como Albacea, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

492-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de febrero de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11416, volumen 106 de fecha 20 de febrero de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, autorizada definitivamente el 26 de febrero de 2024; se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia, Repudio y Aceptación de Legado, Nombramiento de Herederos y Legatarios, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, todo a bienes de Antonio Magaña Peón Martínez, a solicitud de Irma Cecilia Chuc Durán, por su propio derecho y en representación de Cecilia Isabel Magaña Peón Chuc; Andrea y Alejandra, de apellidos Magaña Peón Chuc; Roberto Francisco, María del Carmen y Eduardo, de apellidos Magaña Peón Martínez; y María Luisa Cienfuegos Gutiérrez, la primera en su carácter de Única y Universal Heredera, Legataria y Albacea y los demás es su carácter de legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

493-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 05 de marzo de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11473, volumen 103, de fecha 05 de marzo de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria; Reconocimiento de Validez de Testamento; el Repudio y Aceptación de Herencia; el Reconocimiento de Derechos Hereditarios; Nombramiento de Herederos; Excusa, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, todo a bienes de Raúl Sánchez Sánchez, a solicitud de José Luis, Hugo Alejandro y Raúl, de apellidos Sánchez Licona, por su propio derecho y el

último de los señalados también en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pinita Licona Martínez, en su carácter de herederos, otorgando su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

494-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de febrero de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11409, volumen 109 de fecha 16 de febrero de 2024, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia, Repudio y Aceptación de Legado, Nombramiento de Herederos y Legatarios, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, todo a bienes de José Alfonso Amado Vélez y Romo, también conocido como José Alfonso Amado Vélez Romo, a solicitud de Claudia Adriana Vélez Rodríguez, María Elena y Salustio Benjamín, de apellidos Vélez Romo, la primera en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, los demás es su carácter de legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

495-A1.-13 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Febrero 23 de 2024.

**DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario 80 del Estado de México, hace saber que por instrumentos ante mí 33,550, y 33,551, de esta fecha, constan la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora **NORA GUADALUPE SÁNCHEZ DE APARICIO GUERRERO**, y la diligencia de información testimonial, declaración del último domicilio de la de cujus y la aceptación de herencia, nombramiento y aceptación y protesta del cargo de albacea, a solicitud de su esposo, el señor **JORGE VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, quien aceptó y protestó el cargo de albacea y manifestó que formularía el inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

496-A1.- 13 marzo y 1 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

**LA C. MARCELA TANIA GONZALEZ CHARLES Y BERNARDIRNO REYES CRUZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 502 Volumen 233, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 2207/2023.

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRES DEL TOMO CIENTO DIECISÉIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN TIPO POPULAR DENOMINADO "IZCALLI JARDINES", QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1973 EL C. DOCTOR GREGORIO VALNER CAJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL QUIEN FUNGE COMO SUBROGATARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA FLANDES, S.A. SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR INMOBILIARIA FLANDES, S.A. EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES. LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 27, MANZANA 17. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.00 M. CON CALLE ARUCOS.

AL SURESTE: 17.15 M. CON LOTE 28.

AL SUROESTE: 7.00 M. CON LOTE 22.

AL NOROESTE: 17.15 M. CON LOTE 26.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 11 de Diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

421-A1.- 5, 8 y 13 marzo.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. GUTIERREZ MONTOYA ROSA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **005534**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 464, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL **INSTRUMENTO 0986408-1**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991, OTORGADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) COMPRAVENTA**, QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA LA SEÑORA **GUTIERREZ MONTOYA ROSA**, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; **--B) EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE DEUDOR, EL TRABAJADO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA 16, MANZANA 2, LOTE 3, CONDOMINIO 3, CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PARQUE"**, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL: 73.005 M2. LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: AL NORESTE: EN 3.10 M Y EN 1.55 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SURESTE: EN 8.31 M Y EN 0.99 M CON VIV. 17; AL SUROESTE: EN 3.10 M CON VIV. 43 COND. 4 Y EN 1.55 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 43 COND. 4; AL NOROESTE: EN 3.10 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 15 Y EN 6.20 M CON VIV. 15. PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SURESTE: EN 6.20 M CON VIV. 17; AL SUROESTE: EN 3.140 M CON VIV. 43 COND. 4 Y EN 1.55 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 43 COND. 4; AL NOROESTE: EN 3.10 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 15 Y EN 6.20 M CON VIV. 15. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA. ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION.** EN ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1554.- 8, 13 y 19 marzo.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 151/2023.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. SILVIA PEREZ CANO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIANO PÉREZ ALVARADO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 383, DEL VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 1970, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO VEINTIDÓS, MANZANA DIECIOCHO, SUPERMANZANA II, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: NOR ORIENTE, OCHO METROS, CALLE SIETE EJE SATELITE TLALNEPANTLA; NOR PONIENTE, QUINCE METROS, LOTE VEINTITRÉS; SUR PONIENTE, OCHO METROS, LOTE VEINTISIETE Y SUR ORIENTE, EN QUINCE METROS, LOTE VEINTIUNO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMILIANO PEREZ ALVARADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1555.- 8, 13 y 19 marzo.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

En la Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, la **C. María del Carmen Ardua Paredes**, en su carácter de interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando la reposición de **la reposición de la partida número 585, del volumen 106, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 17 de febrero de 2011**, que mediante Testimonio de la Escritura Pública Número 13,568 de fecha 25 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 230 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Bazúa Witte, en la que se hizo constar el contrato de compraventa que celebra por una parte "Arrendadora de Centros Comerciales", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en lo sucesivo "parte compradora", representada por los señores Enrique Ibarrola Rodríguez y Francisco Xavier Ezeta González y de otra el señor Francisco Javier Suárez Mendoza, con el consentimiento de su cónyuge, la señora María Blanca Ramírez Islas, en lo sucesivo "la parte vendedora", respecto del terreno ubicado en el Barrio de San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento cincuenta y cuatro metros, veinte centímetros con Avenida Juárez; al sur: en dos líneas, la primera ochenta y seis metros, veinte centímetros con Teresa Calzada, la segunda sesenta y ocho metros con Ma. Luisa Hernández; al oriente: cuarenta metros sesenta centímetros con Rómulo Mendoza; al poniente: en dos líneas, la primera veintiocho metros, sesenta centímetros con calle nueva, la segunda doce metros con Ma. Luisa Hernández; teniendo una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros cuadrados; siendo que mediante acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a treinta de enero de dos mil veinticuatro.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

456-A1.- 8, 13 y 19 marzo.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCIA MONDRAGON SORIANO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 ENERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000366**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 16, VOLUMEN 321, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1994**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **23,409 VOLUMEN 889 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA TRASMISION DE DOMINIO EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE MANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, COMO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES DE LOS SEGUNDOS FIDEICOMITENTES SEGUNDOS FIDEICOMIARIOS SEÑORES ADORADA SAMBLANCAT PEREZ, DANIEL BAÑOS SANBLANCAT, FELIPE FERNANDEZ FARIÑA, ANDRES BAÑOS SANBLANCAT, CONCEPCION GARCIA NORIEGA, LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, TODOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL, QUIEN ADEMAS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO; Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA. ---B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ARQUITECTO JORGE MEJIA MACIAS Y LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS PEON CID, EN REPRESENTACION DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "EL BANCO", Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LA FRACCION "E GUION DOS" DE LA EX HACIENDA DE "LECHERIA" Y SU ANEXO DENOMINADO "EL TESORO"**, UBADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, Y LA CASA NUMERO VEINTITRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE ESMERALDA", CASA DUPLEX; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PLANTA BAJA: AL SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; AL NOR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE EN 2.925 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; AL SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL SUR-PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA ALTA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON EL TERRENO. PLANTA ALTA: SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; NOR-PONIENTE: EN 2.25 M CON SU PATIO; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE: EN 3.525 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; SUR PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 41.99 M2 CON AZOTEA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA BAJA Y EN 1.71 CON SU PATIO. PATIO DE SERVICIO: AL NOR-PONIENTE: EN 5.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; SUR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON PATIO 22. EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

454-A1.- 8, 13 y 19 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: SALUD, Secretaría de Salud, otro logotipo, que dice: ISEM.**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**EDICTOS  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**RESOLUCIONES**

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunican las resoluciones emitidas por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, en las fechas y expedientes que se precisan a continuación; derivado de que sus domicilios no se encuentran ubicados en el Estado de México o bien, ya no laboran en este Organismo de Salud; en las que con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, fracción IV, 4, 9, fracción II, 10, 111, 130, 202, fracción V, 203, 205, 207 y 208, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, fracción XII y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracción III, 4, 9 fracción VIII, 10, 115, 122, 129, 133, 186, 188 fracción V, 189, 191, 193 y 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, fracción XII, 4, fracción XIX, 10, fracción II, letra d, 46 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se resolvió: **PRIMERO.** Se determina la existencia de las faltas administrativas no graves a cargo de los ex servidores públicos que se precisan en el cuadro, respecto de las imputaciones formuladas en los presentes asuntos. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracciones I y IV, respectivamente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracciones I y IV, respectivamente de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina imponer a los servidores públicos **las sanciones** que se precisan en el cuadro. **TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 210, 211 y 212 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 196, 197 y 198 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace saber a los ex servidores públicos, que las presentes resoluciones podrán ser impugnadas a través del Recurso de Revocación, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE		SANCIÓN
Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		<b>AMONESTACIÓN PRIVADA.</b> Por omitir presentar su <b>Declaración de Situación Patrimonial</b> y su <b>Declaración de Intereses</b> , ambas por conclusión del encargo, con motivo de su baja en el servicio público.
EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE RESOLUCIÓN
041/PRA/113/2023	<b>Rosa Aracely Cruz Del Ángel</b> , Médico Especialista “A” adscrita al Hospital General Ecatepec “Dr. José María Rodríguez”.	29 de febrero de 2024
041/PRA/115/2023	<b>José Luis Ortega Vázquez</b> , Médico Especialista “A” adscrito al Hospital General “Valentín Gómez Farías” Amecameca.	29 de febrero de 2024
041/PRA/155/2023	<b>Karla Osorio Plascencia</b> , Enfermera Especialista “A” adscrita al Hospital General Axapusco.	29 de febrero de 2024
041/PRA/174/2023	<b>Ignacio Manuel Soto Guerrero</b> , Médico General “A” adscrito a la Coordinación Municipal Manantiales de la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl.	29 de febrero de 2024
041/PRA/302/2023	<b>Modesta Martínez Alonso</b> , Enfermera General Titulada “A” adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo	29 de febrero de 2024
041/PRA/416/2023	<b>María Del Socorro Reyes Gordillo</b> , Médico General “A” adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Xonacatlán.	29 de febrero de 2024

041/PRA/419/2023	<b>José Martín Coronel Rosales</b> , Médico General "A" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Zumpango.	29 de febrero de 2024
041/PRA/95/2023	<b>Pineda Balmaceda Natalia</b> , Enfermera General titulada "A" adscrita al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl.	29 de febrero de 2024
041/PRA/163/2023	<b>Anna María Jakubczyk López</b> Médico Especialista "A" adscrita al Hospital Especializado Mexiquense De Salud Visual "Dr. Manuel Uribe Y Troncoso"	29 de febrero de 2024
041/PRA/338/2023	<b>Contreras Rivas Alejandra Itzel</b> Médico Especialista "A" adscrita al Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo Y Costilla" Los Reyes La Paz	29 de febrero de 2024
041/PRA/118/2023	<b>Agustín Antonio García Carrillo</b> , Médico Especialista "C", adscrito al Hospital General Chalco	29 de febrero de 2024
041/PRA/178/2023	<b>Edgar Moya López</b> , Técnico Histopatólogo adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Toluca	29 de febrero de 2024
041/PRA/262/2023	<b>José Manuel Corona Sánchez</b> , Inhaloterapeuta, adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez"	29 de febrero de 2024
041/PRA/264/2023	<b>Rodolfo Hernández Flores</b> , Médico Especialista "A", adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez".	29 de febrero de 2024
041/PRA/266/2023	<b>Juan Carlos Nolasco Jiménez</b> , Enfermera Especialista "A", adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez".	29 de febrero de 2024
041/PRA/306/2023	<b>Jesús Balderas Orozco</b> , Soporte Administrativo "D", adscrito a la Dirección de Finanzas	29 de febrero de 2024
041/PRA/307/2023	<b>Héctor Manuel Jacobo Velázquez</b> , Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General José Ma. Rodríguez	29 de febrero de 2024
041/PRA/308/2023	<b>Silvia Cristina López Méndez</b> , Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General José Ma. Rodríguez	29 de febrero de 2024
041/PRA/444/2023	<b>Raquel Hernández Morales</b> , Apoyo Administrativo en Salud "A-6", adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan	29 de febrero de 2024
041/PRA/472/2023	<b>Sandra Iyarí García Alfaro</b> , Psicólogo Clínico, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Amecameca	29 de febrero de 2024
041/PRA/472/2023	<b>Juan Manuel Cruz Ayala</b> , Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl	29 de febrero de 2024
041/PRA/472/2023	<b>Bush Martínez Alejandra</b> , Médico Psiquiatra, adscrito al Hospital Psiquiátrico "Granjas la Salud Tlazolteotl" Zoquiapan	29 de febrero de 2024
041/PRA/472/2023	<b>Marlene Serrano Almeida</b> , Médico Especialista "A", adscrita al Hospital General Valle de Chalco Solidaridad "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez"	29 de febrero de 2024
04/PRA/891/2023	<b>Rafael Antonio Nieves Meneses</b> , Médico Especialista "B", adscrito al Hospital General Nezahualcóyotl "Dr. Gustavo Baz Prada".	28 de febrero de 2024

FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE		SANCIÓN
Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso a), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		<b>AMONESTACIÓN PRIVADA.</b> Por omitir presentar su <b>Declaración de Situación Patrimonial</b> y su <b>Declaración de Intereses</b> , ambas por alta del encargo, con motivo de su ingreso en el servicio público.
EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE RESOLUCIÓN
041/PRA/223/2023	<b>Jesús Levy Meza Tinajero</b> , Enfermera General Titulada "A", adscrito al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl	29 de febrero de 2024
041/PRA/265/2023	<b>Juan Carlos Nolasco Jiménez</b> , Enfermera Especialista "A", adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez".	29 de febrero de 2024
041/PRA/247/2023	<b>Stephanía Yañez López</b> , Promotor en Salud, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan	29 de febrero de 2024
041/PRA/386/2023	<b>Georgina Villa Camacho</b> , Médico Especialista, adscrita al Hospital General Jilotepec	29 de febrero de 2024

FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE		SANCIÓN
Infracción a los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción I, inciso b), 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		<b>AMONESTACIÓN PRIVADA.</b> Por omitir presentar su <b>Declaración de Situación Patrimonial</b> y su <b>Declaración de Intereses</b> , ambas por alta del encargo, con motivo de su reingreso en el servicio público.
EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE RESOLUCIÓN
041/PRA/473/2023	<b>Sandra Iyari García Alfaro</b> , Psicólogo Clínico, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Amecameca	29 de febrero de 2024

**ATENTAMENTE.- DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.**

**EMPLAZAMIENTOS AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en los artículos 3, fracción III, 4, 10, 112 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, fracción XII y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII, 10 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2, fracción X, 8, fracción II, inciso d), y 46, fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; se emplaza a audiencia inicial a las siguientes personas:

EXP.	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA, HORA DE AUDIENCIA INICIAL Y LUGAR	PRESUNTA IRREGULARIDAD	PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA
041/PRA/64/2024	Andrea Cristina Andrade Rodríguez, Médico Especialista “A” adscrita al Hospital General Valle de Bravo	04 de abril de 2024 10:00 horas Departamento de Asuntos Jurídicos	El trece y catorce de marzo de dos mil veintiuno, omitió brindar atención médica oportuna a la C. Concepción Tapia Alonso, al indicar continuar con la inducción del trabajo de parto, aun cuando estaba contraindicado en paciente que cursan con parto anterior por cesárea clásica, contaba con sobrepeso y presentaba oligohidramnios.	Infracción a los artículos 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con el artículo 7, fracción I de la citada Ley; 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis; los numerales 4.1 Promoción de la Salud, 4.1.1. Maduración cervical; 4.2 Indicaciones para la Inducción del Trabajo de Parto, 4.3.2 Oxitocina y 4.8.4 Ruptura Uterina de la Guía de Práctica Clínica Inducción del Trabajo de Parto en el Segundo Nivel de Atención, México, Secretaría de Salud 21/marzo/2013; 4.2 Inducción del Trabajo de Parto, 4.3 y 5.3 “Prueba de Parto Vaginal en pacientes con antecedente de cesárea en embarazo previo” de la Guía de Práctica Clínica de la Guía de Práctica Clínica Reducción de la Frecuencia de Operación Cesárea, México: Instituto Mexicano del Seguro Social; 2014; 4.2 Factores de Riesgo de la Guía de práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Muerte Fetal con Feto Único, México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 2010; numerales 10.3 y 10.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas (DOF:04/01/2013): ARTÍCULOS 9 Y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Se les hace del conocimiento que mediante acuerdo emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y se determinó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, registrándose el expediente señalado.-----

La celebración de la audiencia inicial, se llevará a cabo en la fecha, horario señalado y oficina designada, dependiente del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, sita en calle Juan Álvarez Oriente, número 917, primer piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50130, haciéndoles saber que deberán presentar una identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.-----

Se apercibe a la presunta responsable, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, y exhibir sus pruebas, se tendrá por satisfecha la audiencia inicial y por precluido su derecho, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley.-----

Se le hace saber que en ejercicio de su derecho de audiencia, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración por escrito o de forma verbal, en relación con las presuntas faltas administrativas no graves que le atribuye la Titular del Área de Quejas, en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, y su derecho a ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; o bien enviando su escrito de manera digitalizada al correo electrónico oficial del Área de Responsabilidades siguiente: isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx atendiendo a las medidas de prevención de contagio de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-----

Deberán informar a esta Área de Responsabilidades, en un plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos el emplazamiento de la audiencia inicial, si requieren de defensor perito en la materia, para que se les designe un defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 29 y 31, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley.-----

Se previene a los presuntos responsables, para que en la audiencia inicial a la que se le cita, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, para que le sean notificados los actos que puedan ser impugnados; en razón de lo anterior, se les hace del conocimiento que las subsecuentes notificaciones correspondientes a los acuerdos emitidos en el procedimiento, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general en la oficina del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, ubicada en Calle Juan Álvarez Oriente número 917, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130.-----

Se le comunica al a los señalados como omisos, que deberán presentar ante esta autoridad, el día de la audiencia, copia del acuse de la presentación de sus Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de Intereses, ambas Iniciales, por la toma de posesión del cargo en el Instituto de Salud del Estado de México, con motivo de su ingreso al servicio público.-----

**ATENTAMENTE.- DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.-RÚBRICA.**

1651.- 13 marzo.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. DOMINGO HEREDIA RAMON**, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON **A) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2006**, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR SR. LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA Y POR OTRA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR EL SEÑOR **DOMINGO HEREDIA RAMON**. ---**B) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS FIDEICOMITENTE, FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994**, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR FERMIN IRIBERRI IPARREA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." Y LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR HERNANDEZ MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y POR OTRA EL SEÑOR **LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL COMPRADOR"; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE DICIEMBRE**, CON NUMERO DE FOLIO **006566**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 951, VOLUMEN 262, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991**, RESPECTO DEL DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 12,821 VOLUMEN 301, DE FECHA 16 DE JULIO DE 1991, OTORGADO ANTE DE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MAYEN ROCHA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINO QUE POR DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD OTORGAN EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO FERMIN IRIBERRI IBARRA Y "GRUPO SERVICON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER SALAS CACHO, CON LA COMPARECENCIA Y ANUENCIA DEL "BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO JORGE GOMEZ MORENO; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRO URBANO PONIENTE NÚMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA AVENIDA CENTRO URBANO, PONIENTE NUMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA MANZANA "NR GUION UNO", LOCAL NÚMERO 60, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI ZONA NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A IDENTIFICARSE COMERCIALMENTE COMO "PLAZA SOL" Y "MERCADO SOLIDARIDAD"; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESLINDE ARQUITECTONICO DEL LOCAL No. 60: AL NORTE: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL SUR: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL ORIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 61; AL PONIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 59. SUPERFICIE: 13.44 M2. EN ACUERDO DE FECHA *TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO*, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A *TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO*.-----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

58-B1.-13, 19 y 22 marzo.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de enero de 2024.

Que en fecha 09 de enero de 2024, José Manuel de Luis Romero (también conocido como Manuel de Luis Romero), en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ezequiel de Luis Máximo (también conocido como Esequiel de Luis Máximo), solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 632, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una Fracción del predio rustico denominado La Nopalera y Cerro de la Culebra que se localiza en la parte noreste de dicho predio, ubicada en el pueblo de San Mateo Nopala Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 2,460.00 m<sup>2</sup>; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 30.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL SUR: en dos tramos el primero de 10.00 metros y el segundo con 26.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL ORIENTE: en 60.00 metros con camino vecinal; AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 30.00 metros y el segundo en igual medida con resto del predio del que se segrega.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

497-A1.-13, 19 y 22 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCIA MONDRAGON SORIANO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 ENERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000366**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 16, VOLUMEN 321, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1994**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **23,409 VOLUMEN 889 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **20 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA TRASMISION DE DOMINIO EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE MANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, COMO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES DE LOS SEGUNDOS FIDEICOMITENTES SEGUNDOS FIDEICOMIARIOS SEÑORES ADORADA SAMBLANCAT PEREZ, DANIEL BAÑOS SANBLANCAT, FELIPE FERNANDEZ FARIÑA, ANDRES BAÑOS SANBLANCAT, CONCEPCION GARCIA NORIEGA, LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, TODOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL, QUIEN ADEMAS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO; Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**. ---**B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ARQUITECTO JORGE MEJIA MACIAS Y LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS PEON CID, EN REPRESENTACION DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "EL BANCO", Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LA FRACCION "E GUION DOS" DE LA EX HACIENDA DE "LECHERIA" Y SU ANEXO DENOMINADO "EL TESORO"**, UBADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, Y LA CASA NUMERO VEINTITRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE ESMERALDA", CASA DUPLEX; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PLANTA BAJA: AL SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; AL NOR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE EN 2.925 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; AL SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL SUR-PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA ALTA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON EL TERRENO. PLANTA ALTA: SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; NOR-PONIENTE: EN 2.25 M CON SU PATIO; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE: EN 3.525 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; SUR PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 41.99 M2 CON AZOTEA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA BAJA Y EN 1.71 CON SU PATIO. PATIO DE SERVICIO: AL NOR-PONIENTE: EN 5.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; SUR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON PATIO 22. EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

500-A1.-13, 19 y 22 marzo.

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.*

**EDICTO**  
**01/2024**

**SE NOTIFICA SANCIÓN**

**M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México**, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **KATYA DE LA CRUZ ÁLVAREZ**, mediante la Resolución del seis de diciembre de dos mil veintitrés, misma que causó ejecutoria el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión del Encargo**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro**.

**A T E N T A M E N T E.- M. EN D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES.- CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

1654.- 13 marzo.

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.*

**EDICTO**  
**02/2024**

**SE NOTIFICA SANCIÓN**

**M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México**, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **FRANCISCO PÉREZ ROJAS**, mediante la Resolución del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción II** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2022**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro**.

**A T E N T A M E N T E.- M. EN D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES.- CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

1654.- 13 marzo.

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Responsabilidades Administrativas, Autoridad Substanciadora "B".**

Toluca, México, 07 de marzo de 2024  
Expediente: ES/DRA/B/001/2024  
Asunto: Citatorio a Audiencia Inicial

## EDICTO

**Ana Mariela Guadarrama Sánchez**  
**Exservidora Pública de la Dirección de Vinculación Municipal**  
**de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 9 fracción IX, 121, 122, 186 fracciones I, II, III, IV y V y 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en aplicación supletoria a la ley de la materia; 1 y 2 fracción V, 6 fracción I, letra F, 19 y 21 fracción VI y cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Me permito citarla al desahogo de la audiencia inicial, en la que deberá rendir ineludiblemente su declaración, misma que podrá realizar preferentemente por escrito y no por representante o apoderado legal; la cual deberá ingresar por oficialía de partes de esta dependencia; en la que deberá ofrecer las pruebas que considere pertinentes anexándolas a su escrito de desahogo de audiencia; asimismo, su abogado deberá demostrar su capacidad legal anexando copia de su cédula profesional, en términos del artículo 121 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que se señala el día **27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 10:00 (diez) horas** para la celebración de la misma en las oficinas que ocupa la Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia, Oriente Número ciento dos (102), planta baja, Colonia Centro en la Ciudad de Toluca, México, Código Postal: 50000, con relación a la presunta falta administrativa calificada como no grave que se le atribuye, consistente en: "El día trece de febrero de dos mil veintitrés... presuntamente incumplió con las obligaciones que le imponen las disposiciones administrativas... contenidas en el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de México, y en el Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México, al no conducirse con rectitud, utilizando su empleo para obtener un beneficio consistente en una consulta de acupuntura en las instalaciones de la Unidad de Asistencia Social, perteneciente al Poder Legislativo del Estado de México, de manera inmediata y sin agendar cita previa".

Por lo anterior se presume que transgredió disposiciones administrativas contenidas en el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de México y en el Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México, publicadas el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; así como los artículos 7 fracción II y 50 fracciones I y XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que esta Autoridad Substanciadora "B" es competente para conocer y substanciar el presente asunto.

No omito informarle a usted que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tiene derecho a no declarar, ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional de abogado o Licenciado en Derecho y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio; apercibida que para el caso de no comparecer tendrá por perdido su derecho que debió ejercer en términos de lo dispuesto por el artículo 194 fracción II, segundo párrafo, fracción III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por último, se le **previene** para que en la celebración de la audiencia, presente original y copia de su **identificación oficial vigente con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y su Clave Única de Registro de Población (CURP), asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del Estado de México, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por estrados en términos del artículo 175 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**A t e n t a m e n t e.- José Manuel Martínez Grimaldo.- Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.**

1654.- 13 marzo.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo **49 fracciones XII y XX** de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, vigente en la entidad; artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, IX, XI, XII, **XIV**, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVIII, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafo primero, tercero y cuarto **52 fracción V**, 58, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II, III y IV, 194 fracciones II, III, IV, V y VI y 195 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad; numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017, por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa **GRAVE**, señalada en el artículo **52 fracción V y 58** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y toda vez que el domicilio del presunto responsable no fue localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos al presunto responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercebido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/370/2023	<b>C. ELÍAS CASTREJÓN HERNÁNDEZ</b> AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	<b>Abuso de Funciones</b> contemplado en el artículo 52 fracción V y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:  <b>Artículo 52.-</b> Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:  V. El Abuso de Funciones.  <b>Artículo 58.-</b> Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercer, alguna de las conductas descritas en el artículo 27 Sexies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	23 NOVIEMBRE 2023	03-ABRIL-2024  11:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Luis Antonio Hortea Sánchez

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la Autoridad Substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, aperciéndolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

1653-BIS.- 13 marzo.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, vigente en la Entidad; 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 33, 34 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo del 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdos de Admisión, con motivo de la remisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados por la Autoridad Investigadora; en los que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO Grave, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizados al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos y/o ex servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/379/2023	MARÍA JOSÉ BLANCAS PAREDES SUPERVISOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 09:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/396/2023	BRENDA MONSERRAT CAMPERO CALDERÓN RODRÍGUEZ PERITO "A"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	14-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 09:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/010/2024	BRENDA ESTRADA HERNÁNDEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 09:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/037/2024	GUADALUPE SERRANO FLORES AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	08-FEBRERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/041/2024	ERNESTO LÓPEZ ESTEBAN AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	13-FEBRERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 10:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/243/2023	DAVID ESQUIVEL MEJÍA ABOGADO DICTAMINADOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	31-AGOSTO-2023	05 DE ABRIL DE 2024 10:45 AM

Elaboró y Revisó Lic. Erika Arteaga Roque

OIC/FGJEM/PRA/292/2023	ROBERTO ALEJO GÓMEZ SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	03-OCTUBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 11:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/282/2023	MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CALDERÓN SUBDIRECTOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	03-OCTUBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 11:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/398/2023	VALERIA GUTIÉRREZ PÉREZ OFICIAL CONCILIADOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	19-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 12:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/368/2023	ALEJANDRO RAFAEL QUINTANILLA GÓMEZ AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-NOVIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 12:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/038/2024	RAMÓN ARMANDO HERNÁNDEZ CAMPOS AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	08-FEBRERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 13:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/382/2023	FRIDA IRAN ARIAS BAIG AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 13:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/369/2023	FELICIANO TREJO IBARRA AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-NOVIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 14:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/385/2023	IRAID CASILDO HERNÁNDEZ AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	06-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 14:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/392/2023	SERGIO VÁZQUEZ FUENTES AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	08-DICIEMBRE-2023	05 DE ABRIL DE 2024 15:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/007/2024	GUADALUPE ITZEL LANDEROS LORETO LÍDER "B" DE PROYECTO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 15:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/009/2024	NATASHA FABIOLA QUINTANA VILLEGAS AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DURANTE EL MES DE MAYO	30-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 16:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/013/2024	FABIOLA ANTONIETA GUZMÁN AYALA MÉDICO LEGISTA A	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 16:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/014/2024	ANDREA IVONNE CISNEROS RAMÍREZ SECRETARIA "D"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 17:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/015/2024	IVÁN EMMANUEL CORONA SESMAS AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30-ENERO-2024	05 DE ABRIL DE 2024 17:30 PM

Elaboró y Revisó Lic. Erika Arteaga Ronue

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

1654-BIS.- 13 marzo.